



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2019-MDLP

La Perla, 03 de Octubre de 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

#### VISTO:

El Memorándum N° 0580-2019-GATR-MDLP emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de fecha 25 de Septiembre de 2019 con Asunto: Prórroga de la Vigencia de Ordenanza N° 009-2019-MDLP por el 55° Aniversario del Distrito de La Perla, el Memorándum N° 703-2019-GPP/MDLP de Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 25 de Septiembre de 2019, el Informe N° 938-2019-GAJ/MDLP de Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 30 de Septiembre de 2019, el Memorándum N° 1547-2019-GM-MDLP de Gerencia Municipal de fecha 02 de Octubre de 2019; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el artículo 42° de la Ley, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación a las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el último párrafo del Artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, promulgado el 22 de Junio del 2013, precisa que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, la Primera Disposiciones Finales de la Ordenanza N° 009-2019-MDLP de fecha 19 de Julio del 2019, establece: “DISPONGASE otorgar facultades al Alcalde para que pueda prorrogar la vigencia de la presente Ordenanza”;

Que, mediante Memorándum N° 0580-2019-GATR-MDLP emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de fecha 25 de Septiembre de 2019, precisa que esta Corporación Municipal expidió la Ordenanza N° 009-2019-MDLP de fecha 19 de Julio del 2019, que aprueba beneficios generales extraordinarios y exoneraciones para el pago de deudas tributarias 2019 en el Distrito de La Perla, indicando que la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 009-2019-MDLP de de fecha 19 de Julio del 2019, sea del período del 07 de Octubre de 2019 hasta el 07 de Noviembre del 2019, por motivo del 55° Aniversario del Distrito de La Perla;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2019-MDLP

La Perla, 03 de Octubre de 2019

Que, mediante Memorándum N° 703-2019-GPP/MDLP de Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 25 de Septiembre de 2019, concluye que se proceda a la aprobación de ampliación de la Ordenanza N° 009-2019-MDLP de fecha de fecha 19 de Julio del 2019;

Que, mediante Informe N° 938-2019-GAJ/MDLP de Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 30 de Septiembre de 2019, opina por la procedencia de la aprobación de ampliación de la Ordenanza N° 009-2019-MDLP de fecha de fecha 19 de Julio del 2019;

Que, mediante Memorándum N° 1547-2019-GM-MDLP de Gerencia Municipal de fecha 02 de Octubre de 2019, toma conocimiento de los actuados y remite a Secretaria General los mismos, requiriendo emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20° en concordancia con el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** la vigencia de la Ordenanza N° 009-2019-MDLP de fecha 19 de Julio de 2019; la misma que será ampliada del 07 de Octubre de 2019 hasta el 07 de Noviembre del 2019, por motivo del 55° Aniversario del Distrito de La Perla.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** la publicación en el Diario Oficial El Peruano a **SECRETARÍA GENERAL**; derivándose a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN** para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)), el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas ([www.servicioalciudadano.gob.pe](http://www.servicioalciudadano.gob.pe)) y el Portal del Estado Peruano ([www.peru.pob.pe](http://www.peru.pob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
Anibal Novillo Jara Aguirre  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
ABOG WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO  
SECRETARIA GENERAL